



VIEDMA, 19 de noviembre de 2024

VISTO, el expediente N° 10.735-L - 24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 109/2024, para la recarga de gas refrigerante R22 de DOS (02) garrafas de 13,600 kilos cada una, con destino al Departamento de Intendencia de esta Legislatura de Río Negro las cuales serán utilizadas en el equipo central de refrigeración del Recinto Legislativo;

Que se solicitó cotización a una firma del rubro de esta ciudad: Ing. BERMEJO, Osvaldo Matias (CUIT N° 20-12262035-3), que presupuestó el ítem la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Mil SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 766.680,00), el cual obra a foja 02, y conforme lo establecido en el Decreto N° 200/24 Art. 28° punto 2 párrafo 6, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta a fojas 04 un presupuesto de referencia de la firma Señor, NACHE, Eduardo Matias (CUIT N° 20-17936040-4), de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que según el Informe Técnico presentado por el Departamento de Intendencia mediante Nota obrante a foja 06, todas las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 229/24 "DC" obrante a foja 07, la oferta de la firma Ing. BERMEJO, Osvaldo Matías (CUIT N° 20-12262035-3), el único ítem solicitado que costa de la recarga de gas refrigerante R22 de DOS (02) garrafas de 13,600 kilos cada una, para ser utilizadas en el equipo central de refrigeración del Recinto Legislativo, por una suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Mil SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 766.680,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.° 4832024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c), 28° punto 2) párrafo 6°, 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 08 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.° 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Que conforme el Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 109/2024, para la recarga de gas refrigerante R22 de DOS (02) garrafas de 13,600 kilos cada una, para ser utilizadas en el equipo central de refrigeración del Recinto Legislativo, con destino a Intendencia de esta Legislatura de Río Negro.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Ing. BERMEJO, Osvaldo Matías (CUIT N° 20-12262035-3), el único item solicitado que costa de la recarga de gas refrigerante R22 de DOS (02) garrafas de 13,600 kilos cada una, Por una suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Mil SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 766.680,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente.-

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 766.680,00

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 1942 /24."SALRN". –